

Nuevas Directrices Curriculares Nacionales (DCN) para los cursos de Ciencias Contables



José Donizete Valentina

donizete@cfc.org.br

Maestría en Educación, con énfasis en la formación de profesores del curso de contabilidad (nivel superior), en la PUC Campinas. Vicepresidente de Desarrollo Profesional de CFC y miembro de la ACCSP y de la Comisión de Educación de AIC.



Marco Aurélio Gomes Barbosa

marcobarbosa@furg.br

Doctor en Contabilidad, Profesor del PPGCONT/FURG, Miembro de ABRACICON, ACCRGS, Comisión Nacional de Educación Contable, Vicepresidente de la Comisión de Educación de la AIC.

El mayor y más democrático avance de la educación superior contable brasileña.

Brasil, debido a su característica geográfica continental, tiene números gigantescos en comparación con la mayoría de los demás países. Para la educación superior en Contabilidad, Bachiller en Ciencias Contables, esta situación se mantiene. Según el Ministerio de Educación de Brasil, actualmente hay cerca de 360.000 estudiantes matriculados en 1.540 cursos ofrecidos por instituciones de educación superior públicas y privadas, 1.233 en la modalidad presencial y 307 a distancia.

Esta gran demanda puede justificarse, en parte, por las claras prerrogativas profesionales reconocidas por el Decreto-Ley 9.295 de 1946, por la alta empleabilidad del egresado, por la eficaz acción del Consejo Federal y de los Consejos Regionales de Contabilidad, por todo su sistema representativo de la profesión y de las diversas áreas de actividad profesional y, sin duda, por la amplia cultura contable brasileña iniciada en el período colonial de la historia de nuestro país.

Los cursos de Ciencias Contables se basaban, hasta entonces, en las Directrices Curriculares propuestas en la **Resolución CNE/CES nº 10, de 16 de diciembre de 2004**, que orientaron la estructura y el contenido de los cursos de Ciencias Contables en Brasil. Estas DCN determinaron que los cursos debían abordar disciplinas relacionadas con la contabilidad general, la auditoría, la medicina forense, la contraloría, la contabilidad fiscal, las finanzas, el derecho, la economía, las matemáticas, la estadística y la tecnología de la

información, dentro de la lógica de un plan de estudios. Además, el curso debe incluir actividades prácticas y proyectos que desarrollen habilidades analíticas y de resolución de problemas.

Hasta entonces, los cursos estaban estructurados para desarrollar habilidades técnicas y habilidades interpersonales, incluyendo la ética, la comunicación, el trabajo en equipo y la capacidad analítica, aunque estas no venían con una descripción clara, excepto en forma de plan de estudios, sin integración longitudinal con otras competencias o disciplinas.

A casi veinte años de la publicación de 2004, el **27 de marzo de 2024** se publicó la **Resolución CNE/CES N° 1**, que establece los nuevos Lineamientos Curriculares Nacionales para el curso de pregrado en Ciencias Contables, grado de licenciatura, que deben ser adoptados por las Instituciones de Educación Superior (IES), en un plazo de dos años, a partir del 2 de mayo de 2024, a partir de la entrada en vigencia del citado acto normativo.

Esta resolución trajo nuevas perspectivas, estando alineada con lo más moderno en la referencia de la educación superior en Ciencias Contables en el mundo, con especial atención a lo recomendado por la Federación Internacional de Contadores – IFAC, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS de las Naciones Unidas – ONU, con todos los alcances de los cambios actuales mundiales y brasileños, manteniendo espacios para las características individuales que tienen cada uno de los estados de un país continental como Brasil.

Además de estos cambios, las DCN ya no se guían por los planes de estudio, sino por las competencias que el futuro profesional debe tener después de completar la educación superior. En esta realidad, ya no existe la descripción de las disciplinas en los planes de estudio. En la actualidad existen caminos formativos para el desarrollo y el aprendizaje, que deben comenzar en los primeros momentos de la vida académica del estudiante hasta los últimos días de su camino en la educación superior.

Sin embargo, un cambio de paradigma, un cambio de cultura, considerando la enorme cantidad de estudiantes, profesores, instituciones educativas y otros interesados en la enseñanza de la Contabilidad en el país, no es una tarea fácil de lograr. Este proceso de cambio regulatorio solo fue posible gracias al buen desempeño del Consejo Federal de Contabilidad (CFC) y de la Academia Brasileña de Ciencias Contables (ABRACICON), junto con una clase profesional fuerte y organizada, ha recorrido un largo camino, de la siguiente manera.

La construcción de una nueva propuesta de lineamientos curriculares para la licenciatura en Contaduría inició en agosto de 2021, cuando la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación (MEC) participó en una reunión plenaria en el CFC. En ese momento, surgió la necesidad de cambiar los lineamientos curriculares de la carrera de Ciencias Contables. Sobre la base de este apoyo, se encargó la Comisión

Nacional de Educación Contable de la CFC, que comenzó a delinear el proyecto de enmienda a las DCN.

Como condición para su mejor desarrollo, se estableció que sería un proceso democrático de construcción, en el que tendrían voz las instituciones de educación superior, los coordinadores y profesores de las licenciaturas en Ciencias Contables, las academias, así como los organismos reguladores y profesionales. Y así fue.

Entre el 11 y 12 de mayo de 2022, en la ciudad de Teresina, Piauí, se llevó a cabo el lanzamiento oficial del proyecto de enmienda a las DCN en el evento Conexión Nacional de Contabilidad, desarrollado por la Comisión Nacional. El 24 de mayo de 2022, el CFC, a través de los Consejos Regionales, promovió 27 lives, una por cada estado brasileño, y este día se conoció como el Día D de la Educación Contable.

Concomitantemente, se produjo la apertura de una consulta pública sobre la construcción del borrador de las DCNs a través de la Plataforma Participa + Brasil (<https://www.gov.br/participamaisbrasil/proposta-de-resolucao-oriunda-do-conselho-federal-de-contabilidade>), del 2 al 31 de mayo de 2022, con amplia difusión a todos los profesionales, que resultó en 611 participaciones a través de la Plataforma y 18 más enviadas por correo electrónico.

El nuevo borrador de los DCN, incorporando las sugerencias pertinentes obtenidas, fue entregado a la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación en agosto de 2022. Luego del proceso de evaluación interna en el Ministerio de Educación, incluyendo el cambio de gobierno en el país, el Consejo Nacional de Educación – CNE, órgano del MEC, realizó una audiencia pública virtual para respaldar la emisión de la opinión sobre la propuesta de modificación de la Resolución CNE/CES N° 10, de 2004. Esta audiencia, también ampliamente publicitada, contó con la participación de 51 partes interesadas, de las cuales 28 hablaron oralmente.

Luego de un nuevo periodo de análisis, el 25 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la aprobación del Dictamen CNE/CES N° 432/2023. Esta etapa posibilitó la publicación final de la **Resolución CNE/CES n.º 01, de 27 de marzo de 2024, que establece las Directrices Curriculares Nacionales para la Licenciatura en Ciencias Contables**, lo que representa la mayor y más democrática construcción jamás realizada en Brasil para la organización de cursos de educación superior en la Licenciatura en Ciencias Contables.

Entre las principales preocupaciones en la elaboración de los DCNs, se destaca el perfil del profesional deseado al final del curso Así, las DCNs se ocupan de los atributos de las Competencias del Egresado, que se describen en el Gráfico 1.

Gráfico 1 – Atributos del Perfil del Egresado

I. Aplicar el pensamiento científico en el desarrollo de sus actividades;	VII. Tener una visión sistémica, holística y humanista;
II. Para satisfacer las necesidades informativas, financieras y no	VIII. Ser cooperativos, creativos, críticos, reflexivos, proactivos,

financieras de las partes interesadas;	innovadores y adaptables a escenarios cambiantes;
III. Proporcionar medios y estrategias contundentes para la toma de decisiones de las diversas organizaciones, que culminen, por tanto, en el logro de los fines contables como ciencia;	IX. Actuar éticamente, considerando el Código de Ética y otras normas de conducta del contador;
IV. Desarrollar una concepción multidisciplinaria y transdisciplinaria en su práctica;	X. Mantener la continuidad en la enseñanza y el aprendizaje, incluida la educación continua, a lo largo de toda su vida profesional;
V. Actuar con imparcialidad, compromiso y escepticismo profesional;	XI. Hacer uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la recopilación, almacenamiento y análisis de datos y disponibilidad de información para la toma de decisiones;
VI. Reconocer la importancia de las diversidades y problemáticas en los ámbitos social, ambiental y de gobernanza en los entornos de las entidades;	XII. Saber comunicarse de manera efectiva, de manera escrita, verbal o visual.

Fuente: CFC (2024)

Para alcanzar tales atributos, se destacaron otros elementos relevantes en la regulación. El artículo 4 de las DCNs determina que el Proyecto Pedagógico del Curso (PPC) debe garantizar el conjunto de actividades de aprendizaje que aseguren el desarrollo de las competencias establecidas. Así, el PCC debe considerar, entre otros, los siguientes motivos (CFC, 2024, p. 19):

- Declaración de intenciones políticas, filosóficas, científicas y pedagógicas, con el objetivo de posibilitar la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión desarrolladas en el ámbito del curso;
- es un documento que define las acciones planificadas para la creación de una posible realidad futura;
- debe construirse teniendo en cuenta la realidad de cada curso, los recursos disponibles, las potencialidades, las debilidades, las oportunidades y amenazas, y el entorno en el que se inserta, factores considerados en la definición de alternativas viables para la mejor formación de los estudiantes, en el ámbito del perfil profesional establecido;
- Amplio acuerdo resultante de la creación colectiva que resulta del diálogo crítico y continuo entre docentes, personal técnico-administrativo, estudiantes y directivos;
- Documento que orienta las decisiones sobre el acto educativo, orientando las acciones relacionadas con la trayectoria formativa; y
- Documento de referencia para la planificación, desarrollo, evaluación, revisión y seguimiento del curso, siendo un instrumento dinámico

a revisar y actualizar periódicamente, debido a los diversos cambios que se producen en el entorno en el que se inserta el curso.

También en relación con el PPC, el artículo 4 determina que se deben contemplar los siguientes principios rectores: a) historia y justificación; (b) supuestos teóricos (fundamentos normativos y filosóficos que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje según el perfil del egresado); c) objetivos contextualizados en relación con sus inserciones institucionales, políticas, económicas, geográficas y sociales; d) diagnóstico del curso, contemplando, al menos, las condiciones objetivas de la oferta y la vocación del curso; e) Perfil profesional esperado para el egresado.

En relación con la organización curricular, siempre en el artículo 4, el PPC debe incluir: (a) matriz curricular, describiendo los componentes obligatorios y optativos; (b) conjunto de contenidos que incluye las competencias y habilidades respectivas, de acuerdo con el Apéndice I; c) las formas de lograr la interdisciplinariedad, los modos de integración entre conceptos y prácticas y la inserción de la innovación en los componentes curriculares; d) actividades complementarias; e) planificar el desarrollo de actividades de extensión e innovación mediante el desarrollo de productos, servicios y procesos; (f) trabajo de conclusión del curso (TCC), si lo adopta el curso; g) una descripción de la forma en que la entidad desarrollará la práctica contable de conformidad con las competencias descritas en el apéndice I.

Además de estos elementos básicos fundamentales, las nuevas DCN también traen determinaciones con respecto a la pasantía supervisada, el trabajo de finalización del curso - TCC, las actividades complementarias y las actividades de extensión.

Las DCNs establecen que parte de la formación debe corresponder a un componente curricular que integre las competencias del Anexo I de dos alternativas posibles: pasantía supervisada o laboratorio de simulaciones en prácticas contables, las cuales deben ser reguladas por la institución. Hasta entonces, estas actividades prácticas no se determinaban como obligatorias. La inserción de la posibilidad de prácticas en laboratorios viene a brindar otra alternativa en la formación, entendiendo que el mantenimiento de las prácticas en las organizaciones como única alternativa podría perjudicar su realización.

En cuanto al TCC como componente curricular optativo, está en línea con el hecho de que el pensamiento científico, si bien es esencial y está presente en la descripción del perfil, habilidades y competencias del egresado, puede desarrollarse a través de otras estrategias pedagógicas. Esta determinación está en línea con otros documentos del Ministerio de Educación de Brasil.

Las actividades complementarias, descritas en el artículo 7 de las DCN, son componentes curriculares relevantes en la carrera de Ciencias Contables y juegan un papel importante en la formación de los futuros licenciados en Contabilidad. Estas deben articularse con otras actividades curriculares, promoviendo la interdisciplinariedad y la innovación, así como fomentando el desarrollo de habilidades y destrezas esenciales, que además son reguladas por la institución educativa.

Las actividades de extensión, contempladas en el artículo 8 de las DCN, deben estar alineadas con el Plan Nacional de Educación, a través de la Ley N° 10.005, de 2014, que definió, en la meta 12.7, la inclusión, en el currículo de las carreras de pregrado, de al menos el 10% de la carga horaria a realizar en forma de componentes de las actividades de extensión. Las actividades de extensión académica deben estar reguladas en el PPC o en un documento específico del curso.

Mucho más se podría describir sobre los elementos y cambios que presentan las DCNs al gran escenario de la educación superior en Ciencias de la Contabilidad. Son innegables los avances que hoy traerá la educación de más de 360.000 estudiantes brasileños. Mucho más se podría escribir también sobre el sólido desempeño del Consejo Federal, de los Consejos Regionales, de la Academia Brasileña de Ciencias Contables y de tantas otras instituciones de tamaño y relevancia mundial en el segmento contable.

Sin embargo, considerando este espacio y su finalidad, se decidió destacar el esfuerzo y la dedicación de todos aquellos que se propusieron, de manera espontánea y no remunerada, contribuir al perfeccionamiento de la profesión a través de la calificación de los actuales alumnos de los cursos de Contabilidad Brasileña, además de resaltar los puntos principales del cambio. Esta amorosa dedicación fue capaz de proporcionar el cambio más amplio y democrático en los Lineamientos Curriculares Nacionales para los Cursos de Ciencias Contables que se ha presentado por el momento.

Referencias

Brasil. (1946). *Decreto-Ley N° 9.295, de 27 de mayo de 1946*. Regula y ejerce la profesión de contador y técnico contable, y dispone otras disposiciones. Boletín Oficial de la Unión. Disponible en https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del9295.htm

Brasil. Consejo Nacional de Educación. Cámara de Educación Superior. (2004). *Resolución CNE/CES N° 10, del 16 de diciembre de 2004*. Establece los lineamientos curriculares nacionales para el curso de pregrado en Ciencias Contables. Boletín Oficial de la Unión. Disponible en http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/rces10_04.pdf

Brasil. Consejo Nacional de Educación. Cámara de Educación Superior. (2024). *Resolución CNE/CES N° 1, de 2024*. Establece los lineamientos para los cursos de pregrado en Ciencias de la Contabilidad. Boletín Oficial de la Unión. Disponible en

http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=257031-rces001-24&category_slug=marco-2024&Itemid=30192

Consejo Federal de Cuentas. (2024). *Lineamientos curriculares nacionales para los cursos de Ciencias Contables comentados*. Brasilia, DF: CFC.